

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía

Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.770.095
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		307.800
	02	Del Gobierno Central		307.800
	028	Aporte No Reembolsable FAT KFW Nama Autoconsumo		307.800
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.462.275
	01	Libre		3.462.275
		GASTOS		3.770.095
21		GASTOS EN PERSONAL	01	577.835
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		464.726
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.497.162
	02	Al Gobierno Central		1.327.401
	005	Corporación de Fomento de la Producción	02	1.327.401
	03	A Otras Entidades Públicas		1.169.761
	003	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales	03	1.169.761
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		230.372
	05	Máquinas y Equipos		230.372

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 14
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 24.024
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 3
 - Miles de \$ 170.884
- Hasta 2 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en el respectivo contrato.
- 02 Estos recursos serán transferidos de acuerdo a los Convenios suscritos hasta el año 2016, y sus modificaciones.
- 03 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía

Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.

El Ministerio de Energía informará semestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado, los montos transferidos, especificando el destinatario, el proyecto, sus objetivos y evaluaciones de los mismos.